SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 34 minutos.)

SEÑOR GALLINAL.- En el día de hoy estamos convocados para continuar con la consideración del tema Unidad Reguladora. Sin perjuicio de ello quería señalar, respecto al proyecto del cual hablamos en el día de ayer sobre la asociación de ANCAP, que hoy de mañana tuve una conversación con los señores Representantes Iván Posada, Ricardo Falero y Pablo Mieres, quienes me sugirieron un artículo que, por lo menos a juicio del Partido Nacional, no hay inconveniente en agregar. Aclaro que sólo tuve oportunidad de consultar al señor Senador Atchugarry.

En este artículo se pretende establecer que aquellos que representen a ANCAP en el Directorio de la nueva sociedad tengan la misma incompatibilidad que la que hoy tienen los Directores del Banco de Previsión Social, es decir, que no puedan ser candidatos hasta transcurrido un período de Gobierno. Esta es la única sugerencia que me han hecho.

Si no hubiera objeción, esta propuesta estaría incluida en el artículo 10 del proyecto, o sea, el artículo anterior a los referidos a los funcionarios públicos

SEÑOR COURIEL.- Hemos recibido en el día de ayer una respuesta del Partido Colorado y del Partido Nacional a la propuesta que realizamos los Senadores del Frente Amplio. Quisiera comunicar a la Comisión que, según se había resuelto, el martes se votaría y que, por lo tanto, el Frente Amplio el día lunes tomaría una posición definitiva en sus organismos correspondientes. A tales efectos, nos gustaría poder llevar el texto más limpio posible de la respuesta que están dando los dos partidos tradicionales para ser considerado.

En este momento estamos agregando el artículo 10 y estoy borrando la palabra "La Teja" del artículo 7 literal b), que quedaría redactado de la siguiente manera: "Durante el plazo en que se desarrolle la actividad de la nueva sociedad se mantendrá la actividad de refinación en la refinería de propiedad de ANCAP."

Quisiera leer el literal b) del artículo 8º y una redacción lo más aproximada posible del artículo 9º, que se refiere a la nueva sociedad para la logística e infraestructura.

SEÑOR MICHELINI.- Desearía saber qué texto fue el que se tomó como base.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un texto con fecha 6 de diciembre de 2001 que repartiríamos a efectos de trabajar sobre el mismo dado que, a criterio de la Mesa, está más limpio que los demás.

Por otro lado, estaríamos planteando una modificación a introducir en el artículo 1º del proyecto mencionado, o sea, del 6 de diciembre. Concretamente en lugar de "refinado" proponemos poner "mantener la refinación", lo que gramaticalmente sería más adecuado.

En realidad, la palabra "refinería" estaba asociada a La Teja y, como ésta no figura, proponemos ese cambio.

Por otro lado, quisiera saber si estamos de acuerdo con la expresión "asegurar el suministro". También se habla de preservar los derechos laborales de los trabajadores de la empresa y mantener su capacidad de generación de recursos fiscales.

La idea apunta a que mañana el socio, en la nueva sociedad, puede decir que no está comprometido a cumplir.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que hoy vamos a hacer un esfuerzo por obtener un borrador de conceptos, pero sobre la letra final se va a trabajar el día lunes o, en todo caso, el martes. Creo que no debemos intentar lograr redacciones perfectas, sino alcanzar un articulado limpio en los aspectos conceptuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cabe recordar que este planteo fue registrado en la propuesta del Encuentro Progresista-Frente Amplio, en la que se dice: "y asegurar su capacidad de creación de recursos fiscales".

SEÑOR ATCHUGARRY.- A los efectos de las consultas políticas que se tienen que formular, y aunque no contamos aún con una respuesta formal de ANCAP respecto a lo que en este proyecto era el artículo 9º referido a la sociedad vinculada a la logística o infraestructura -o como se desee denominar-, desearía arriesgar una tentativa para que por lo menos puedan realizarse con una mejor aproximación.

En el artículo 9º de la redacción original -que no figura en el material que nos acaban de entregar porque, como puede verse, dice "En consulta con Sanguinetti", por lo que para acceder al texto original hay que remitirse al proyecto también originalmente presentado por los señores Senadores Couriel y Astori-, que es el 9º bis en el repartido que recibimos en este momento, sugeriríamos que se dijera: "Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, se creará otra, también bajo la forma de sociedad anónima, cuyo capital accionario y gestión corresponderán en un 100% (cien por ciento) a ANCAP."

Hasta aquí la redacción que tenía originalmente el texto. Luego, diría: "Esta sociedad mantendrá la administración del muelle de La Teja y de las plantas de almacenaje del interior situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú", y seguiría: "y en forma parcial el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada."

Cabe aclarar que decimos "parcial" porque el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada también son de uso necesario por la refinería, y el propósito de esta sociedad es diferenciar la administración y manejo, así como mantener control -aunque bajo la forma de sociedad anónima, a ser cien por ciento de ANCAP- de una sociedad que habilite, por ejemplo, a que si el socio no cumple, pueda hacer una importación directa. De alguna manera, con esta expresión se estaría independizando

esa área logística de la sociedad del privado. ¿Por qué no se incluye la boya petrolera y los oleoductos? Porque sólo son de utilización por quien refina.

El segundo inciso del artículo 9º bis, diría: "ANCAP prestará servicios de logística a aquellas empresas que el organismo regulador habilite."

El tercer inciso expresaría: "A solicitud de ANCAP corresponderá a dicha sociedad prestar los servicios a la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia." ¿Cuál es el porqué de esto? Porque el monopolio está jurídicamente ubicado en ANCAP, Administración Nacional de Combustibles, Ente Autónomo, que lo sigue teniendo; la sociedad va a brindar el servicio material necesario. Por esa razón es preciso que tenga la administración del muelle de La Teja, sin perjuicio de la Ley de Puertos; tal vez sea preciso agregarlo en alguna parte de la Ley.

Reitero que esta sería una redacción tentativa, porque probablemente no tengamos la respuesta de ANCAP hasta el lunes próximo. En consecuencia, me pareció de interés mencionarlo.

SEÑOR ASTORI.- Quiere decir que estaríamos eliminando del artículo la administración de la boya petrolera y los oleoductos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Exactamente, señor Senador, y se estaría incluyendo al muelle de La Teja.

SEÑOR COURIEL.- En forma parcial se estaría incluyendo al parque de tanques de La Teja.

SEÑOR ASTORI.- Así es, señor Senador; y también a la planta de almacenamiento de La Tablada.

Adelanto -lo podremos ver después- que la expresión "en forma parcial" es un poco ambigua, por lo que habría que buscar algún equivalente conceptual. Advierto el concepto, pero reitero que desde el punto de vista legislativo esa expresión es ambigua, por lo que deberíamos buscar otra más precisa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Concuerdo en cuanto a que tendríamos que buscar otra expresión. De todos modos, el concepto es que la sociedad tenga pleno y directo acceso a parte de estas instalaciones; sin embargo, como también son de uso necesario por la refinación, habría que buscar otro término. Sin perjuicio de ello, aclaro que "parcial" quiere decir algo parecido a "compartido", aunque ninguna de las dos son expresiones adecuadas en este caso, pero todos tenemos claro el concepto. Supongo que alguno de los señores Senadores podremos suministrar una reflexión sobre el tema.

Aclaramos que estas precisiones las hacemos a los efectos de poder realizar la consulta del caso y que es más o menos lo que habíamos hablado los señores Senadores que revisamos este proyecto, pero que quedó en consulta con ANCAP. Reitero que trasmito lo que a los Legisladores que realizamos la consulta -esto es los señores Senadores Gallinal, Heber, Brause, entre otros- nos pareció la mejor salida.

SEÑOR RUBIO.- Se parte de la idea de que habría una especie de monopolio natural de refinación por parte de la sociedad y, de acuerdo con eso, se hace -si entiendo bien la propuesta- una división técnica de la infraestructura, en cuanto a que la importación de crudo queda en la órbita de la sociedad y la que corresponde a la importación de refinado permanecería en la sociedad logística asociada. Se plantea la dificultad de unos tanques, que son de uso compartido, porque sirven para ambas finalidades.

SEÑOR ASTORI.- ¿El concepto de utilización parcial se extiende también a las plantas de almacenaje del interior?

SEÑOR COURIEL.- No, señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, hay que elaborar con cuidado la redacción; inclusive, solicitaría una lectura adicional.

SEÑOR COURIEL.- Dice: "Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, se creará otra, también bajo la forma de sociedad anónima, cuyo capital accionario y gestión corresponderán en un 100% (cien por ciento) a ANCAP.

Esta sociedad mantendrá la administración del muelle de La Teja y las plantas de almacenaje del interior situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú, y en forma parcial el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada".

El segundo inciso dice: "ANCAP prestará servicio de logística a aquellas empresas que el organismo regulador habilite. A solicitud de ANCAP corresponderá a dicha sociedad prestar los servicios de importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Si concluimos con este asunto, me gustaría pasar a otro tema.

En el día de ayer, la Presidencia, en su magnanimidad, tuvo a bien repartirnos una hoja encabezada de la siguiente manera. "Diciembre 6 de 2001. Hora 11:02 AM." A continuación se dice "Artículo sin número. Sustitutivo artículo 8º literal d)."

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está incluido en el proyecto del 6 de diciembre.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Concretamente, se ha incorporado al final de la página 2 del repartido que hace referencia al texto tentativo del 6 de diciembre. Se ha incorporado, aclaro, con la diligencia que caracteriza a nuestra excelente Secretaría.

Dice: "Hasta la fecha efectiva en que deje de ser monopolio la importación de combustibles derivados del petróleo, compete al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la URSEA (Organo Regulador), la fijación de los préstamos máximos de venta en toda la cadena de comercialización de dichos productos.

A partir de la fecha efectiva en que deje de ser monopolio la importación de combustible derivado del petróleo, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la URSEA (Organo Regulador), fijará los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización

cuando los mismos se encuentren desalineados respecto de la región o la paridad de importación referida en el literal anterior o se sospeche la existencia de conductas abusivas o colusivas en el operador del mercado.

El Organo Regulador regulará la competencia para garantizar igualdad de condiciones entre los distribuidores mayoristas, fleteros y estaciones de servicio."

Más allá de las redacciones -que seguramente ameritan un trabajo-, quería señalar que esto atiende a la propuesta original de los señores Senadores Couriel y Astori y que, a pedido de los Senadores de la coalición, nos han hecho llegar los abogados de ANCAP. Este es, pues, el origen de este asunto.

SEÑOR MICHELINI.- Aquí se dice: "Hasta la fecha efectiva en que deje de ser monopolio la importación de combustibles derivados del petróleo, compete al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la URSEA (Organo Regulador), la fijación de los precios máximos", etcétera. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que una vez que haya libre importación, el Poder Ejecutivo no podrá fijar precios máximos?

Quiero ser cuidadoso en habilitar algo en la licitación que luego no tenga retroceso. Me parece que el Poder Ejecutivo, asesorado por la URSEA, debe tener alguna potestad, porque estamos hablando de un servicio público.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con respecto a la estructura -que, insisto, seguramente merece alguna claridad mayor-, entiendo que el Poder Ejecutivo estaría obligado a fijar precios en todos los eslabones de la cadena de comercialización -o sea ex planta-, al distribuidor; de éste a la estación y, por último, de ésta al público, mientras dure el monopolio de la importación de refinados, que en los proyectos de los que estamos hablando supone hasta el quinto año.

A partir de esa fecha, la fijación no es preceptiva; ni siquiera es, digamos, arbitraria. Es decir que no a simple gusto del Poder Ejecutivo puede fijarlo, sino que se establecen las hipótesis de intervención administrativa en los precios, cuando estén desalineados, como se dice aquí. Esto es así a pesar de que va a estar obligado contractualmente a estar alineado con la paridad de importación durante toda la vida de la concesión. Pero supongamos que eso no se cumpliera, igual lo puede fijar y, en especial, puede participar en la fijación de los márgenes de la cadena. Por ello, creo que a eso va la expresión "cuando haya conductas abusivas", porque evidentemente se está pensando entre una parte de la cadena de comercialización y la otra, o referidas al público.

En consecuencia, creo que también hay que leer esto con el segundo inciso, que dice que regulará la competencia para garantizar la igualdad de condiciones entre distribuidores mayoristas, fleteros y estaciones de servicio.

Como esta regulación no es sólo en materia de precios, imaginemos qué puede ocurrir en el 2008 o en el 2010. ¿Las estaciones pueden constituir, a su vez, un distribuidor, como ha ocurrido en Chile, e importar o negociar directamente con el refinador? Esa es una hipótesis. ¿Puede o no haber estaciones blancas? Eso es todo lo que tendrá que regular la Unidad a partir del 2006 ó 2007. Entre esas facultades, aparentemente la propuesta es que también en algún caso pueda llegar a regular los márgenes -si los hubiera- o los precios.

SEÑOR ASTORI.- Solamente quería señalar dos cosas.

De la redacción de este sustitutivo del literal d) del artículo 8º se desprende que tácitamente podría haber en el desarrollo de la cadena, esto es, entre los dos extremos, lo que ayer denominábamos bandas de precios, lo cual me parece el mejor método para asegurar, si no una equidad, por lo menos, que se evite que allí haya abusos de posiciones dominantes.

En segundo término, siguiendo las líneas generales del proyecto de ley, sugeriría no utilizar la sigla "URSEA", sino la expresión "Organismo Regulador".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sin perjuicio de los esfuerzos de redacción que seguramente se harán en cuanto al texto, quisiera señalar que en el mismo repartido proveniente de la ANCAP también se nos hizo llegar una preocupación. En realidad, se ha plasmado esta inquietud en forma de artículo. En el período comprendido entre la aparición de esa regulación y la caída del monopolio correspondiente, ANCAP desearía contar con algún aval para poder seguir regulando parte de sus contratos, a condición de que no sean más gravosos.

Adelanto que no voy a hacer referencia a este artículo porque, a mi juicio, debería redactarse de otra manera. De todos modos, considero que es legítimo darle certeza jurídica para que se pueda mantener esta larga historia contractual que aún perdura, porque hay estaciones que tienen plazos contractuales por diez o quince años.

Considero que es una preocupación sana, buena y legítima de los señores abogados de ANCAP el querer otorgar determinada certeza, independientemente de la forma en que se puede interpretar la norma, ya que puede seguir funcionando hasta que haya una regulación efectiva que introduzca un cambio. Por tanto, quizás se podría introducir alguna frase en el literal d) que deje claro que esos contratos no han quedado sin marco normativo.

Reitero que considero válida y correcta la preocupación que nos han hecho llegar, por lo que cuando ajustemos la redacción de esta disposición será necesario incorporar alguna frase que deje claro que esos contratos siguen amparados por la sobrevida del régimen anterior legislativo.

SEÑOR COURIEL.- Si me permiten, quisiera señalar dos aspectos.

Por un lado, reitero que en varias oportunidades planteé la necesidad de no establecer fechas fijas, sino hacer referencia a un período de tiempo a partir de la adjudicación, ya sea en el 2004 o en el 2006. Aclaro que lo digo para que quede constancia, ya que puede solucionarse después.

Por otra parte, solicitaría que lo antes posible pudiéramos contar con una versión limpia de estas disposiciones y que, donde dice "texto Sanguinetti", se agreguen el artículo que leyó el señor Senador Atchugarry y el 10/1 que acaba de presentar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- A pesar de que en Comisión realizamos un trabajo importante referido a la URSEA -donde quedó más o menos armado el texto-, indudablemente todos nos damos cuenta de que si se van a hacer consultas políticas, sobre ANCAP no podremos avanzar demasiado.

De todos modos, como se trata de cuestiones muy técnicas que en su momento el propio señor Presidente y el señor Senador Correa Freitas nos hicieron llegar -y cuyo origen es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-, solicitaría que por lo menos se incorporara este texto que se ha repartido en el proyecto tentativo que en su momento la Mesa nos hará llegar sobre la URSEA. Asimismo, cuando se dice que se sugiere modificar el segundo inciso de determinada manera, debería hacerse referencia al artículo 2º.

Por otra parte, en la segunda hoja de este repartido figura una modificación al artículo 17 relativa al nombre que va a tener el Programa. Una cosa es el nombre de la Unidad y otra el del programa. Lo aclaro a fin de que los señores Senadores adviertan que no existe una consideración política en este tema.

Por tanto, sugeriría que estos textos se incorporaran porque son estrictamente de buen orden administrativo. Los otros aspectos que se planteen podrán ser considerados el próximo martes, cuando se analice lo relativo a la Unidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera compartir con los integrantes de la Comisión una inquietud que, precisamente, me trasladó el señor Senador Correa Freitas en el día de ayer, a nombre del Foro Batllista. Concretamente, me indicó que ellos no compartían la reserva de cargos sin plazo; a su juicio, debería fijarse un plazo de cinco años.

Recogiendo una idea que también ellos sugirieron -en el sentido de que serían partidarios de dar incentivos para reducir la plantilla de funcionarios-, pensé que podríamos incluir un artículo en este proyecto que facultara a ANCAP a otorgar incentivos a los funcionarios, de tal modo que estos deban optar entre la reserva del cargo y el incentivo, pero no ambos. Pienso que esta medida sería una suerte de atenuante y viabilizaría el voto de los representantes del Foro Batllista, en el que estamos muy interesados en cuanto a este proyecto, al igual que el de todos los demás señores Senadores.

SEÑOR MICHELINI.- Si el señor Senador Gallinal va a trabajar en ese tema, creo que sería conveniente disponer que esa decisión pudiera ser tomada al año, porque según la norma se genera una incertidumbre para el funcionario en cuanto a qué va a pasar. En cambio, si esto sucede al año, podrá optar entre un incentivo y la reserva de su cargo, porque ya tendrá ciertas garantías o habrá hecho sus propias evaluaciones. Entonces, sugiero que esto no se tenga que hacer cuando el funcionario asuma, sino luego de un plazo que permita que la norma sea viable.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: valoramos mucho el esfuerzo que han hecho el señor Senador Gallinal y la Bancada del Partido Nacional comprendiendo el planteo político que hemos realizado en el día de ayer, con el mejor espíritu, por supuesto, a favor de los intereses del país y del Estado.

Nos preocupa que estos temas, que naturalmente luego son objeto de análisis por parte de la ciudadanía y de los medios de comunicación, no se reflejen como una debilidad de los parlamentarios y del sistema político, que benefician exclusivamente a un grupo de funcionarios, como los públicos, a quienes de alguna manera se les da cierta estabilidad, que no tienen los empleados privados.

Nos parece que la solución que plantea el señor Senador Gallinal es viable y estamos de acuerdo con ella; sin perjuicio de ello, continuaremos trabajando para flexibilizar esta norma, pero pensamos que es una buena vía de entendimiento que estamos dispuestos a apoyar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: en este estado de cosas, propongo hacer un cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 10 de la mañana con el propósito indefectible de buscar el pronunciamiento a través del voto de la Comisión, en función de lo que oportunamente nos quedó como plazo, ya que en la semana entrante tendrán lugar las últimas sesiones de este Período. En consecuencia, con el propósito de llevar a Sala el informe de la Comisión y a la espera de obtener el trabajo de la Secretaría, sugiero pasar a cuarto intermedio, claro está, no sin antes escuchar al señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: en el proyecto de la Unidad Reguladora habría que agregar la tarea de perforación y exploración del petróleo crudo.

Por otro lado, en este momento hay una Unidad Planificadora en la UTE que determina las inversiones para asegurar el suministro de energía a largo plazo frente a cualquier problema que pueda surgir. Por ello, tiene una idea acerca de cuánto crece la demanda y garantiza el suministro de energía frente a algunos problemas que se puedan dar. Pregunto si esa Unidad Planificadora sigue quedando en UTE, al igual que esa tarea.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sí, señor Senador. Le respondo con total seguridad porque ya existe y tiene un papel regulador.

SEÑOR RUBIO.- Quiero señalar que el texto que se está distribuyendo incorpora la modificación que propuso el señor Senador Astori en el sentido de que no se hablara de la URSEA sino del Organismo Regulador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: en el ánimo de colaborar en la mejor redacción del proyecto que refiere al órgano de control o regulador, sugiero dos correcciones que, a mi juicio, son importantes.

En el inciso segundo del artículo 1º del texto tentativo se dice que comprenden a esta Unidad Reguladora las competencias de contralor y control. A mi modo de ver, el término "contralor" está de más; tendría que quedar solamente la expresión "competencias de control". Indudablemente, existe un uso, a mi entender desafortunado, del léxico en el sentido de utilizar la palabra "contralor" cuando se quiere hablar de control. Nunca está de más acudir al diccionario, al que sé que habitualmente también recurre el señor Senador Astori. Precisamente, el diccionario define la palabra "contralor" como: "Oficio honorífico de la casa real según la etiqueta

de la de Borgoña, equivalente a lo que, según la de Castilla, llamaban veedor. Intervenía las cuentas de los gastos, las libranzas, los cargos de alhajas y muebles, y ejercía otras funciones importantes". También, como otra acepción, dice: "En el cuerpo de artillería y en los hospitales del ejército, el que interviene en la cuenta y razón de los caudales y efectos". Como vemos, esto no concuerda con lo que se quiere decir y, por ello, habrá que ser más precisos en el uso del lenguaje, que reconozco es muy dinámico y cambia constantemente. No obstante, aquí tendríamos que conservar la palabra "control" y eliminar el término "contralor".

(Apoyado)

Además, en el artículo 22 del texto tentativo se da una nueva redacción a los artículos 74 y 76 de la Ley Nº 17.296, lo que está bien porque se quiere plantear una simetría entre la URSEC y lo que hoy en día estamos previendo legislar sobre la URSEA. Por lo tanto, los señores Senadores podrán apreciar que en el inciso segundo del artículo 74, que obtiene una nueva redacción de acuerdo con el artículo 22, se hace referencia a la URSEA, cuando en realidad debería aludirse a la URSEC.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con respecto al inciso tercero del artículo 16, tal vez los miembros de la Comisión recuerden que había una propuesta que se refería al tres por mil, mientras quien habla había sugerido el uno por mil. Después de amables intercambios con el contador Davrieux, se acordó poner en el texto que no se podrá superar el dos por mil.

SEÑOR GALLINAL.- Continuando con la misma tónica de los señores Senadores Brause y Atchugarry, en primer lugar quisiera hacer una pregunta.

En el artículo 1º, inciso segundo, donde se establecen las competencias de control de la URSEA, ¿no deberíamos ampliar el concepto en el sector combustibles derivados de hidrocarburos e incluir el petróleo y sus derivados? De lo contrario, me parece que estaríamos cercenando las posibilidades en este tema que no debería abarcar solamente a los combustibles derivados de hidrocarburos. Si vamos a aplicar las condiciones técnicas y de calidad en el contralor del petróleo que ingrese al país, por lo menos deberíamos establecerlo.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Podría establecerse: "petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos".

SEÑOR GALLINAL.- Esto serviría para hacer los ajustes también en el literal c) del artículo 14, donde iría una redacción de características similares, aunque tal vez haya otro artículo que ahora no recuerdo.

Por otro lado, quiero dejar una constancia porque no pretendo volver atrás en la discusión del tema, pero en el momento en que se discutió, olvidé hacer este fundamento. En el artículo 22 de la Ley de Presupuesto modificamos las normas referidas a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para alinearlas con los mismos conceptos que tienen que ver con la URSEA. Para ello establecimos que los integrantes, tanto de la URSEC como de la URSEA, podrán ser cesados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros mediante resolución fundada.

Sólo intento dejar este fundamento; si los señores Senadores consideran que vale la pena reestudiarlo, lo haremos. En realidad, cuando propusimos un período de gobierno de seis años para los integrantes de la URSEC pretendíamos que en su independencia técnica estuvieran desvinculados, en el tiempo de sus mandatos, de los Gobiernos. Por la misma razón establecíamos que para su cese tenían que darse determinados requisitos y condiciones porque, de lo contrario, habría una libre voluntad de cesar a los miembros de las Unidades Reguladoras, que se contradice con el fundamento en función del cual fueron creadas. Esto estaría dentro de los límites constitucionales que tenemos en el país, donde necesariamente todo cuenta con la última palabra del Poder Ejecutivo, pero de todas maneras queríamos que existiera el máximo posible de independencia técnica. Adelanto que votaré en estas condiciones y que voy a acompañar el proyecto de ley tal cual está, pero deseaba dejar esta constancia porque, reitero, cuando introduje este concepto en la definición de los seis años y los fundamentos para el cese pretendí otorgar una independencia técnica que ahora estamos perdiendo en alguna medida.

SEÑOR CORREA FREITAS.- En la misma línea de razonamiento del señor Senador Gallinal, creo que se trata de una decisión política que tendremos que adoptar en cuanto a si realmente queremos que los integrantes de la URSEC y de la URSEA tengan un período de seis años.

Es evidente que basta un cambio de Gobierno para que, de acuerdo con esta normativa, sean cesados por resolución fundada, más allá de que los fundamentos de la resolución puedan decir que se trata de razones de mejor servicio o de política que hacen necesario el cambio. Tal vez, lo que podemos hacer es mantener esta redacción y agregar: "por las causales de ineptitud, omisión o delito, o actos que afecten la dignidad de su cargo". Esto sería algo parecido a lo que figura en la redacción de los artículos 197 y 198 de la Constitución, en lo que tiene que ver con los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En relación con lo que dijo el señor Senador Gallinal, debo señalar que esa situación, sin duda, nos ha pesado a todos. Estábamos convencidos de que el manual del buen regulador parte de la base de cierto grado de independencia.

Por su parte, quisiera recordar al señor Senador Correa Freitas que cambiamos esto porque también se planteó algo tan legítimo como, por ejemplo, qué grado de control o de responsabilidad ante el Parlamento se tiene. Razonablemente, si el Poder Ejecutivo no está en condiciones de sustituir a quien genera las políticas, tampoco puede ser responsable, en especial cuando se trate de un nuevo Gobierno. Por ejemplo, dados ciertos reguladores nombrados por el Gobierno anterior, también tendrán políticas de ese Gobierno, por lo que el actual no puede hacerse responsable.

Creo que ambos aspectos son valiosos, pero entre elegir que tengan un poco menos de independencia y que no haya una responsabilidad política en el actuar, en el sentido más superior en cuanto a que haya una expresión del Parlamento a propósito de si la política de hidrocarburos cuenta con su respaldo -o sea, que estamos hablando de las grandes líneas políticas y no de problemas menores-, se optó por el actual. ¿Puede haber un organismo regulador cuya política sea totalmente diferente y aun contrapuesta con la del Gobierno en el sentido amplio, es decir, Parlamento y Poder Ejecutivo? Parecería que no. Insisto en que ambas cosas son valiosas y por eso en cierta medida sacrificamos una de ellas.

Quiero decir al señor Senador Gallinal que comparto su punto de vista y su constancia, así como recordar al señor Senador Correa Freitas que sacrificamos un poco ese punto de vista en aras del otro que también era valioso.

Quiero agregar que en el momento en que no tengamos más comentarios para hacer, plantearía un cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 10, en el buen entendido de que estaríamos tratando de promover una sesión extraordinaria para ese mismo día, a fin de comenzar el tratamiento de todos estos asuntos que seguramente insumirán más de una sesión, sin perjuicio de que además hay un compromiso con el señor Senador Pereyra a propósito de un tema diferente.

Quería dejar esta constancia para que todos podamos armar la agenda de trabajo de la semana que viene.

SEÑOR RUBIO.- Este tema de la inserción institucional, a mi juicio, es el punto clave de las Unidades Reguladoras porque, en realidad, todo lo demás es una literatura que puede ser más extensa o más breve, pero depende del marco de competencias y responsabilidades de dichas Unidades y de sus miembros. Entonces, acá se optó por ese camino, el de la responsabilidad política.

El problema radica -y creo que en esto hay amplia experiencia internacional- en que es muy difícil establecer el límite entre lo técnico y lo político. Por ese motivo después suceden cosas como ésta y es necesario elaborar proyectos de ley que regulen la regulación, como el que acaba de proponer el señor Senador Correa Freitas y que en lo personal comparto. Esto se origina en textos que como éste, por ejemplo, dicen que no podrán establecerse regulaciones discriminatorias para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado que los coloque en inferioridad de condiciones con respecto a sus competidores privados, etcétera.

En consecuencia, reitero, el límite entre lo técnico y lo político es muy difícil de establecer. Incluso creo que a los miembros de las Unidades Reguladoras se les crearían situaciones personalmente complicadas. Si bien las únicas causales son las de ineptitud, omisión o delito o el equivalente, de pronto se puede haber hecho una buena gestión y lo que hay es una discrepancia sobre las orientaciones que se sustentan.

Por todo esto pienso que ese camino, en cuanto al fondo del tema, es el mejor.

SEÑOR ASTORI.- Deseo señalar que por dos veces se mantiene la palabra URSEA en el proyecto de ley cuando, en realidad, habíamos propuesto poner "Organismo Regulador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que la expresión "URSEA" va a ser sustituida por "Organismo Regulador".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Cuando en el inciso segundo del artículo 1º se habla de asegurar y mantener, creo que sería preferible dejar la palabra asegurar. El día martes podremos hacer una lectura más detenida, incluso en lo que refiere a la palabra "URSEA" porque creo que habría una propuesta en el mismo sentido. De todos modos, para no discutir ahora sobre las expresiones "asegurar y mantener", creo que el señor Presidente dentro de determinada elasticidad puede mantener la palabra "asegurar" y el próximo martes lo analizaríamos con más detenimiento.

SEÑOR MICHELINI.- Pienso que la redacción tiene que ser más pulida. En realidad, este es el borrador más limpio, pero el martes hay que afinar mucho más el tema de la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese sentido se actuará y el próximo martes culminaremos el trabajo.

SEÑOR GALLINAL.- Señalo que el artículo 10.1 pasaría a ser el 11 y cambiaríamos la numeración de todos los otros.

Por otro lado, estamos pensando en la posibilidad de convocar al Senado para la próxima semana en régimen de sesión extraordinaria. Simplemente quería transmitir esta idea a los compañeros de la Comisión porque seguramente no tendremos tiempo suficiente de discutir si se mantienen las sesiones ordinarias con hora previa. Es más, hay un pedido de exposición del señor Senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido de exposición solicitado por el señor Senador Pereyra ya fue presentado a la Secretaría del Senado y el Cuerpo será convocado para el día martes a las 15 horas.

De todos modos, si interpreto bien lo planteado por el señor Senador Gallinal, presentaríamos una nota convocando a una sesión extraordinaria con régimen especial para tratar los dos proyectos de ley que la Comisión seguramente aprobará el martes en la mañana.

SEÑOR GALLINAL.- Por nuestra parte también estamos a la espera de una decisión que se tomará el lunes a la tarde.

A su vez pediríamos, si es posible, que esta Comisión se reúna el martes a la hora 11. En realidad no tenemos mucho trabajo por delante; además, tenemos una reunión de agrupación parlamentaria prevista para la hora 10 de ese día. Seguramente, en el correr de la tarde de hoy y en la jornada del lunes podremos seguir puliendo el texto de los proyectos y, en consecuencia, no habría inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es trabajar el martes a partir de la hora 11, a efectos de culminar el trabajo de la Comisión y darle una hora o una hora y media a la Secretaría para que pueda imprimir el texto definitivo. Estaríamos trabajando, aproximadamente, hasta las 14 horas, intentando redondear todos los aportes que se han hecho.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 48 minutos.)